

Bruselas, 28 de mayo de 2025
(OR. en)

9525/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0142 (NLE)**

**ECOFIN 617
UEM 172
FIN 580
ECB
EIB**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 27 de mayo de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2025) 276 final

Asunto: Propuesta de
DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO
por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11941/2021 INIT; ST 11941/2021 ADD 1) del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 276 final.

Adj.: COM(2025) 276 final



Bruselas, 27.5.2025
COM(2025) 276 final

2025/0142 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11941/2021 INIT; ST 11941/2021 ADD 1) del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11941/2021 INIT; ST 11941/2021 ADD 1) del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Malta el 13 de julio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo el 5 de octubre de 2021². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 14 de julio de 2023³.
- (2) El 16 de abril de 2025, Malta presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Malta ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Malta debido a circunstancias objetivas se refieren a dieciocho medidas.
- (4) Malta ha explicado que el objetivo 4.6 de la medida C4-R1 (Elaboración y aplicación de un marco de política sanitaria que tenga por objeto hacer que el sistema sanitario sea más sostenible y resiliente, con especial hincapié en la prevención sanitaria y una mano de obra fuerte), que se encuadra en el componente 4 (Salud), se ha vuelto parcialmente inviable por su enfoque orientado a la demanda (se invitaba a los progenitores a apuntarse al programa de cribado, sin que la Administración pudiera

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 11941/2021 INIT; ST 11941/2021 ADD 1.

³ ST 11202/2023 INIT; ST 11202/2023 ADD 1.

influir en el nivel de acogida) y por haberse introducido durante la pandemia, lo que incidió negativamente en la participación. Por este motivo, ha solicitado la reducción del alcance del programa y la ampliación del plazo de ejecución del citado objetivo. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.

- (5) Malta ha explicado que el objetivo 6.19 (Aumentar el personal de la Oficina de Recuperación de Activos) de la medida C6-R5 (Reformar la Oficina de Recuperación de Activos), que se encuadra en el componente 6 (Refuerzo del marco institucional), se cumplirá en su totalidad pero con cierto retraso debido a dificultades objetivas en el procedimiento de contratación ajenas a la voluntad del Gobierno. Una de las dificultades concretas es que, en el contexto de un mercado laboral caracterizado por bajos niveles de desempleo y sobreoferta de puestos, se han presentado pocas candidaturas aptas a pesar de reiteradas convocatorias abiertas. Por ello, Malta ha solicitado dividir el objetivo 6.19 en dos objetivos con plazos respectivos hasta 2023 y 2025. También ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de la medida C6-R5 (Reformar la Oficina de Recuperación de Activos). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (6) Malta ha explicado que se han modificado tres medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata, en el marco del componente 2 (Descarbonización del transporte), del objetivo 2.3 de la medida C2-R2 (Fomento de un mayor uso del transporte público colectivo por carretera), así como de la descripción de la reforma correspondiente; y, en el marco del componente 6 (Refuerzo del marco institucional), del objetivo 6.19 de la medida C6-R5 (Reformar la Oficina de Recuperación de Activos) y de los objetivos 6.33 y 6.34 de la medida C6-R10 (Legislación específica sobre precios de transferencia). Por este motivo, Malta ha solicitado la modificación de las descripciones de la medida C2-R2 (Fomento de un mayor uso del transporte público colectivo por carretera) y de los objetivos 6.19, 6.33 y 6.34. También ha solicitado la supresión del objetivo 2.3 y la incorporación de un nuevo hito 2.3. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (7) Malta ha explicado que se han modificado dieciséis medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata, en el marco del componente 1 (Hacia la neutralidad climática a través de una mayor eficiencia energética, energía limpia y una economía circular), del hito 1.2 y del objetivo 1.4 de la medida C1-R1 (Elaborar una estrategia de rehabilitación a largo plazo), así como de la descripción de la reforma correspondiente, del hito 1.10 de la medida C1-R2 (Fomento de una gestión eficaz de residuos con un marco sólido de gobernanza en materia de residuos que incluya una reforma del sistema de recogida), del objetivo 1.15 de la medida C1-I1 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de edificios de los sectores público y privado, incluida la retroadaptación destinada a la eficiencia energética y de recursos), así como de la descripción de la inversión correspondiente, del objetivo 1.24 de la medida C1-I3 (Inversión en la rehabilitación y retroadaptación de los centros educativos públicos y en su uso de energías renovables), así como de la descripción de la inversión correspondiente, y de la descripción de la inversión C1-I4 (Inversión en la construcción de un proyecto piloto de un centro educativo casi neutro en carbono que sirva de modelo para el futuro y proporcione a los estudiantes una experiencia de aprendizaje preparada para el futuro); en el marco del componente 2 (Descarbonización del transporte), de la descripción de la reforma de la medida C2-R6

(Una mejor gestión de la movilidad en los servicios públicos mediante la racionalización de la flota y la mejora de los servicios de movilidad de transporte), de los objetivos 2.16a y 2.17 de la medida C2-I2 (Una mayor penetración de vehículos eléctricos en el sector privado), y del hito 2.18 de la medida C2-I3 (Descarbonización de la flota del sector público); en el marco del componente 3 (Digitalización), del objetivo 3.2 de la medida C3-R1 (Profundización de la transformación digital mediante la reforma de las políticas, centrándose en la reducción de la brecha digital y el fomento de las competencias digitales), así como de la descripción de esa reforma y la de la inversión C3-I1 (Refuerzo de la resiliencia, seguridad y eficiencia de la red troncal digital de la Administración e inversión en soluciones, dispositivos y herramientas digitales adecuados); en el marco del componente 4 (Salud), del hito 4.2, de la medida C4-R1 (Elaboración y aplicación de un marco de política sanitaria que tenga por objeto hacer que el sistema sanitario sea más sostenible y resiliente, con especial hincapié en la prevención sanitaria y una mano de obra fuerte); en el marco del componente 5 (Ampliación de la enseñanza de calidad y fomento de la sostenibilidad socioeconómica), de los objetivos 5.1 y 5.2 de la medida C5-R1 (Refuerzo de las medidas de prevención del abandono educativo temprano, con especial atención a la adquisición de competencias), así como de la descripción de esa reforma, y del hito 5.5 de la medida C5-R2 (Refuerzo del desarrollo y reconocimiento de competencias, con especial atención a los adultos poco cualificados), así como de la descripción de esa reforma; y, en el marco del componente 6 (Refuerzo del marco institucional), del hito 6.27 de la medida C6-R8 (Refuerzo de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y de las sanciones financieras específicas), así como de la descripción de esa reforma, y de los objetivos 6.33 y 6.34 de la medida C6-R10 (Legislación específica sobre precios de transferencia), así como de la descripción de esa reforma. Por este motivo, Malta ha solicitado modificar la redacción de los citados hitos, objetivos y descripciones de medidas para eliminar los detalles innecesarios. En el caso de los objetivos 2.17 y 2.16a, la modificación consiste en la supresión del objetivo 2.16a y el adelanto de la consecución del 2.17 al cuarto trimestre de 2024. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.

- (8) Malta ha puesto en conocimiento de la Comisión que, de los ochenta y cinco docentes previstos en el objetivo 5.2 de la medida C5-R1 (Refuerzo de las medidas de prevención del abandono educativo temprano, con especial atención a la adquisición de competencias), que se encuadra en el componente 5 (Ampliación de la enseñanza de calidad y fomento de la sostenibilidad socioeconómica), veintisiete comenzaron a formarse antes del inicio del período de subvencionabilidad del Mecanismo, por lo que ha pedido que el objetivo se reduzca de ochenta y cinco a cincuenta y ocho docentes formados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (9) La Comisión considera que las razones alegadas por Malta justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241; procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (10) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Malta.

Corrección de errores materiales

- (11) Se han detectado tres errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a tres medidas en el marco de tres componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 13 de julio de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Malta. Estos errores materiales afectan a las descripciones de las siguientes medidas: C2-R2 (Fomento de un mayor uso del transporte público colectivo por carretera) del componente 2 (Descarbonización del transporte), C3-I1 (Refuerzo de la resiliencia, seguridad y eficiencia de la red troncal digital de la Administración e inversión en soluciones, dispositivos y herramientas digitales adecuados) del componente 3 (Digitalización) y medida C6-R10 (Legislación específica sobre precios de transferencia) del componente 6 (Refuerzo del marco institucional). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (12) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (13) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Malta no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución (ST 11941/2021) del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Malta en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), *d bis*), *d ter*), e), f), g), h), i), j) y k).

Evaluación positiva

- (14) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (15) Los costes totales estimados del PRR modificado de Malta ascienden a 336 319 658 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Malta, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Malta, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 328 230 928 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Malta.
- (16) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución (ST 11941/2021 INIT, ST 11941/2021 ADD 1) del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Malta. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta se modifica como sigue: 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Malta sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

Artículo 2

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Malta.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente*